

0000001

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PUNTONATURAL S.A.
QUE OTORGA.
PUNTONATURAL S.A.
CUANTIA. INDETERMINADA.
DI. 2 COPIAS, 3
ESCRITURA NUMERO: 2016-17-01-02-P
D.A

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO comparece: El señor JUAN CARLOS PEÑAFIEL SUAREZ, de estado civil divorciado, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía PUNTONATURAL S.A., de acuerdo con el nombramiento que se adjunta como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y dice: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta. Señora Notaria: En

el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía PUNTONATURAL S.A., conforme a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor JUAN CARLOS PEÑAFIEL SUAREZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía PUNTONATURAL S.A., conforme al nombramiento adjunto, quien manifiesta estar debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la Compañía para realizar la presente escritura pública de cambio del objeto social y reforma del estatuto de la Compañía.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, con fecha dos de abril del dos mil catorce, se constituyó la Compañía AEROCHANEC S.A., y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de abril del dos mil quince; Reformada en cuanto a la razón social de la Compañía AEROCHANEC S.A., a PUNTONATURAL S.A., el dieciséis de junio del año dos mil quince, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, aprobada la mencionada reforma mediante Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1226, de fecha veinte y tres de junio del dos mil quince, emitida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios-Intendencia Regional de Quito, inscrita el cambio de denominación y Reforma de Estatutos de AEROCHANEC S.A., a PUNTONATURAL S.A., en el Registro Mercantil el treinta de julio del dos mil quince.

b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PUNTONATURAL S.A., celebrada el ocho de diciembre del año dos mil quince, a las once horas,

0000002

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



en el domicilio de la misma compañía, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N59-161, intersección Santa Lucía, parroquia Chaupicruz, de esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, y cuya copia certificada del acta se adjunta como habilitante, decidió reformar el artículo segundo del Estatuto, que trata del Objeto Social de la Compañía. **TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ARTÍCULO SEGUNDO, DEL ESTATUTO QUE TRATA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- En razón de las decisiones tomadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía PUNTONATURAL S.A., resuelven los accionistas de la mencionada compañía reformar el artículo segundo, del estatuto que hace mención al objeto social de la compañía en los siguientes términos: **ARTÍCULO SEGUNDO.- UNO) OBJETO SOCIAL.-** a) La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización, exportación e importación y distribución de toda clase de medicamentos, productos naturales, homeopáticos, productos de uso y consumo humano, de aseo personal, productos y equipos farmacéuticos; asesoría y consultoría nutricional, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias prima empleada en la elaboración de dichos medicamentos, productos naturales, homeopáticos, productos de uso y consumo humano, de aseo personal, productos y equipos farmacéuticos; productos sanitarios y farmacéuticos; b) La importación, distribución, fabricación, almacenamiento y comercialización y venta de productos de línea cosmética, productos químicos, productos naturales y homeopáticos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso y consumo humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria,

subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades; **c)** La investigación de principios y productos referidos en los apartados a) y b) anteriores; **d)** A la vez podrá desarrollar actividades como el suministro de servicios médicos, nutricionales, insumos, equipos, materiales y accesorios para centros hospitalarios, clínicas, universidades, institutos y similares, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, servicios de venta de productos naturales, homeopáticos y cosméticos. Además podrá dedicarse a la prestación de servicios de asesoría y consultoría nutricional y cosmética, asesoría para la implementación de servicios médico-hospitalarios y educativos; **e)** La compañía de igual forma desarrollará las siguientes actividades: exportación, importación, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; **f)** El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estas nacionales o extranjeras; **g)** La sociedad podrá desarrollar total y parcialmente, las actividades que integran su objeto social, de modo directo, por si misma o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en sociedades u otro tipo de entidades, con o sin personalidad jurídica, nacionales o extranjeras, dedicadas a actividades idénticas o análogas a las incluidas en el

0000003



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA PUNTONATURAL S.A.**

CELEBRADA EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2015

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **08 DE DICIEMBRE DEL 2015**, a las 11h00, en las oficinas de compañía, ubicadas en la Avenida 6 de Diciembre N59-161 y Santa Lucía de esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía PUNTONATURAL S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO (\$)	ACCIONES	PORCENTAJE %
Roberto Munir Abedrabbo Larach	160	160	20 %
Pablo Ernesto Ortiz Cevallos	640	640	80 %
TOTAL	800	800	100 %

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, amparados en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia, resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, renunciando al derecho de convocatoria, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

**1. CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUNTONATURAL S.A.**

Preside esta Junta, por acuerdo unánime de los accionistas el señor **ROBERTO MUNIR ABEDRABBO LARACH**, y actúa como secretaria Ad-hoc, por acuerdo unánime de la Junta General Universal Extraordinaria, el señor **Pablo Ernesto Ortiz Cevallos**.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el presidente declara instalada la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y dispone que entre a resolver el Orden del Día.

1. CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUNTONATURAL S.A.

Toma la palabra el presidente de la Junta y comunica a los accionistas que hay la imperiosa necesidad de reformar el objeto social de la Compañía y autorizar al Gerente General de la compañía a suscribir la escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUNTONATURAL S.A.**

Acto seguido se realiza la siguiente propuesta:

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-

UNO) Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, para que la compañía pueda ejercer sus actividades e incorporar los medios suficientes, de acuerdo al siguiente texto; y, por lo tanto el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía PUNTONATURAL S.A., quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- UNO) OBJETO SOCIAL.- a) *La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización, exportación e importación y distribución de toda clase de medicamentos, productos naturales, homeopáticos, productos de uso y consumo humano, de aseo personal, productos y equipos farmacéuticos; asesoría y consultoría nutricional, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias prima empleada en la elaboración de dichos medicamentos, productos naturales, homeopáticos, productos de uso y consumo humano, de aseo personal, productos y equipos farmacéuticos; productos sanitarios y farmacéuticos;* b) *La importación, distribución, fabricación, almacenamiento y comercialización y venta de productos de línea cosmética, productos químicos, productos naturales y homeopáticos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso y consumo humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o*

0000004



conducente a esas actividades; c) La investigación de principios y productos referidos en los apartados a) y b) anteriores; d) A la vez podrá desarrollar actividades como el suministro de servicios médicos, nutricionales, insumos, equipos, materiales y accesorios para centros hospitalarios, clínicas, universidades, institutos y similares, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, servicios de venta de productos naturales, homeopáticos y cosméticos. Además podrá dedicarse a la prestación de servicios de asesoría y consultoría nutricional y cosmética, asesoría para la implementación de servicios médico-hospitalarios y educativos; e) La compañía de igual forma desarrollará las siguientes actividades: exportación, importación, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, producción y distribución de todo tipo de bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, aplicables a cualquier tipo de industria, y demás actividades complementarias y/o relacionadas incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el exterior de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; f) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estas nacionales o extranjeras; g) La sociedad podrá desarrollar total y parcialmente, las actividades que integran su objeto social, de modo directo, por si misma o de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones, participaciones o cualesquiera otros derechos o intereses en sociedades u otro tipo de entidades, con o sin personalidad jurídica, nacionales o extranjeras, dedicadas a actividades idénticas o análogas a las incluidas en el objeto de la sociedad **DOS) MEDIOS.-** Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá. a) comprar, arrendar o vender bienes, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera la compañía para el cumplimiento de su objeto social, y en general celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato social, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por las leyes ecuatorianas; b) La compañía podrá, ante entidad de derecho público o privado, en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, subastas, ventas por catálogos o cualquier otra modalidad contractual permitida por la Ley, relacionada con su objeto social; c) La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos

de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social; d) La compañía puede realizar actividades de alquiler (se exceptúa el leasing mercantil), comercialización, mantenimiento, venta, bodegaje e importación de equipo, maquinaria e insumos para el cumplimiento de su objeto social.

Analizada la propuesta de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, la moción es aprobada de manera unánime por todos los accionistas y también se autoriza al Gerente General de la Compañía a que suscriba la escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUNTONATURAL S.A.**

Tratado los puntos del Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso de 15 minutos para redactar el acta.

Reinstalada la Junta y contando con la asistencia de todos los accionistas con los que se inició la misma, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y por unanimidad.

Se autoriza a la Abogada Angélica Montesdeoca Cedeño, para que realice todos los trámites inherentes para la perfección hasta la inscripción de la escritura pública; así como también los trámites conducentes ante la Súper Intendencia de Compañías.

Se levanta la sesión siendo las 12h40, firmando para constancia el presidente de la Junta y Secretario, conjuntamente con los accionistas presentes.

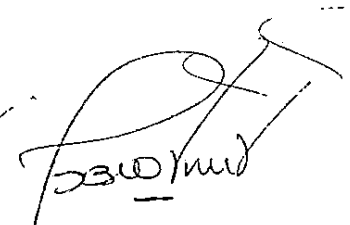
En mi calidad de Secretario AD-HOC, CERTIFICO que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Compañía PUNTONATURAL S.A.


ROBERTO MUNIR ABEDRABBO L.

ACCIONISTA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

C.C. 0601011778


PABLO ERNESTO ORTIZ CEVALLOS

ACCIONISTA

SECRETARIO AD-HOC

C.C. 1001964780

0000005



Quito, 20 de agosto del 2015

Señor

JUAN CARLOS PEÑAFIEL SUAREZ

Presente.-

De mi consideración:

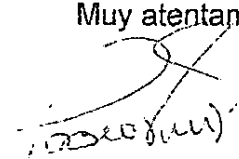
Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PUNTONATURAL S.A.**, celebrada el día de hoy, lo ha elegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, de acuerdo a los estatutos sociales de la **PUNTONATURAL S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada de fecha 2 de abril del 2014 ante el Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Llor.

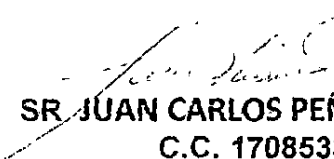
La compañía fue inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el repertorio No. 14885, número de inscripción 1673, de fecha 06 de abril del 2015.

Mediante escritura pública de la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Llor, de fecha 16 de junio del 2015, se realizó el cambio de razón social y Reforma de estatutos de la compañía, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1226 de fecha 23 de junio del 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 30 de julio del 2015, en el repertorio No. 35665, número de inscripción 3892.

Muy atentamente,


Pablo Ernesto Ortiz Cevallos
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 20 de agosto del 2015, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PUNTONATURAL S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.


SR. JUAN CARLOS PEÑAFIEL SUAREZ
C.C. 170853325-0

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 59970



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	41480
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13823
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUNTONATURAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEÑAFIEL SUAREZ JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	1708533250
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 1673 DEL: 06/04/2015 NOT. 2 DEL: 02/04/2014.- CAMB. RAZON SOC. REF. ESTAT RM:
N° 3892 DEL: 30/07/2015 NOT. 2 DEL: 16/06/2015.- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a15. ENERO 2016.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0000006

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****SRI**

NUMERO RUC: 1792580773004
RAZON SOCIAL: PUNTONATURAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PUNTO NATURAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PEÑAFIEL SUAREZ JUAN CARLOS
CONTADOR: TAPIA PALAGUACHI GABRIELA ALEJANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/05/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 06/04/2015
FEC. INSCRIPCION: 07/05/2015 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS NATURALES Y HOMEOPÁTICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LUCIA ALBANDER Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: N59-161 Intersección: SANTA LUCIA Referencia ubicación: JUNTO A KIA AUTOS Celular: 0984061188 Email: juanpenafiel@farmaentace.com

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006 **ABIERTOS:** 6
IRISDICCION: \ ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 0

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 15 de Septiembre de 2015

Dra. Paola Delgado Loo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Yo que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se en (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

RUC: IVCD020812

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 30/09/2015 15:29:20

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAQUINISTA

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
RAFAEL CARLOS ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ CARDENAS MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-11

E288018222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170853325-0

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAFAEL SUAREZ
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SANTA PIERRE

FECHA DE NACIMIENTO 1072-11-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



TRIBUNAL ELECTORAL
NACIONAL DE VOTACIÓN



ELECCIONES 10 DE FEBRERO DEL 2014

0055105 3 004 - 010

RAFAEL SUAREZ JUAN CARLOS

PICHINCHA

QUITO

PONCEANO

PONCEANO ALT C

DUPLICADO USD 0

DELEGACIÓN ESPECIAL DE PICHINCHA - 70101

4225825

0000015 131-13

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a15.....enero.....2016.....

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



objeto de la sociedad **DOS) MEDIOS.-** Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá. **a)** comprar, arrendar o vender bienes, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera la compañía para el cumplimiento de su objeto social, y en general celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato social, civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por las leyes ecuatorianas; **b)** La compañía podrá, ante entidad de derecho público o privado, en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, subastas, ventas por catálogos o cualquier otra modalidad contractual permitida por la Ley, relacionada con su objeto social; **c)** La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social; **d)** La compañía puede realizar actividades de alquiler (se exceptúa el leasing mercantil), comercialización, mantenimiento, venta, bodegaje e importación de equipo, maquinaria e insumos para el cumplimiento de su objeto social.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente en la calidad que interviene declara bajo juramento por su honor que la Compañía PUNTONATURAL S.A., no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni es contratista con el Estado ecuatoriano.- Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez del presente instrumento público. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que se encuentra firmada por la Abogada Angélica Montesdeoca Cedeño, con matrícula profesional signada con el número Dos mil trece guion doscientos setenta y uno del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado

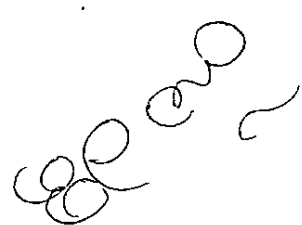
todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al compareciente por mi la Notaria, este se ratifica y firma, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


JUAN CARLOS PEÑAFIEL SUAREZ.

C.C: 170853325-6

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



0000003

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUNTONATURAL S.A.**, que otorga **PUNTONATURAL S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintidos de enero del año dos mil dieciséis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

 Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000009



TRÁMITE NÚMERO: 4256



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	309
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708533250	PEÑAFIEL SUAREZ JUAN CARLOS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /15/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PUNTONATURAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1673 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE ABRIL DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. JOHANNINA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 005811MQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA

